



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00107045- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el orden 60;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal en el orden 66, y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 71.

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter de suplente en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, en las horas cátedra de la unidad curricular Lengua y Literatura (Cód. 318) que en cada caso se indica a continuación, desde el 01-03-2022 y hasta el 28-02-2023, declarándolo de legítimo abono.

. María Gloria QUEVEDO FERNÁNDEZ (legajo 47023 – DNI: 25.610.905) en 12 (doce) Horas Cátedra Nivel Secundario (código 318).

. Natalia teresita BILBAO CARMONA (legajo 52725 – DNI: 26.177.834) en 4 (cuatro) Horas Cátedra Nivel Secundario (código 318).

. Tatiana Valeria ALFONSO (legajo 53273 – DNI: 35.058.271) en 6 (seis) Horas Cátedra Nivel Secundario (código 318).

. Daniel Carmelo SCARCELLA (legajo 48116 – DNI: 34.317.536) en 6 (seis) Horas Cátedra Nivel Secundario (Cód. 318).

ARTÍCULO 2°.- El personal docente mencionado en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico

cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de las interesadas a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.